REGISTRO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN

Ley 19.587/72 – Decreto Reglamentario 351/79 - Anexo I -Titulo VII - Cap. 21- Art. 208 al 214 – Disp. 41/89 – Inciso 4 – Res. 911/96 – Cap. VII- Art. 825 al 830.

	ASCENSORES ORION SRL		
FECHA	27/11/2025	SECTOR	Todos
TEMA: Prevencion de Riesgos Tareas Mantenimiento de Ascensores. Riesgos: Caidas desde altura,cortes,golpes,electrico,proyeccion de particulas,polvos,uso e.p.p.,levantamiento de pesos,prevencion de incendios uso matafuego, Señalizacion, Orden y Limpieza.			

El(los) abajo firmante(s) declara(n) haber recibido capacitación por la empresa y se compromete a respetar su cumplimiento en todo momento.

Nº	FIRMA	ACLARACION	D.N.I.
1		Garcia Juan	25283923
2		MANERO DANIEL	20484471
3		[illegible]	30.104.334
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

		Resp.- H y S.T. ESTEBAN MORRONE LIC. EN SEGURIDAD E HIGIENE Lo4037 COPIME

REGISTRO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN

Ley 19.587/72 – Decreto Reglamentario 351/79 - Anexo I -Titulo VII - Cap. 21- Art. 208 al 214 – Disp. 41/89 – Inciso 4 – Res. 911/96 – Cap. VII- Art. 825 al 830.

	ASCENSORES ORION SRL		
FECHA	26/11/2025	SECTOR	Todos
TEMA: Prevencion de Riesgos Tareas Mantenimiento de Ascensores. Riesgos: Caidas desde altura,cortes,golpes,electrico,proyeccion de particulas,polvos,uso e.p.p.,levantamiento de pesos,prevencion de incendios uso matafuego, Señalizacion, Orden y Limpieza.			

El(los) abajo firmante(s) declara(n) haber recibido capacitación por la empresa y se compromete a respetar su cumplimiento en todo momento.

Nº	FIRMA	ACLARACION	D.N.I.
1		CRUZAÑAS SERGIO	28750862
2		TORRES ELTON	93401084
3		TABALOU ILIA	93950664
4		LUCAS LOPEZ	17965744
5		JORGE UNIRO	26887542
6			
7			
8			
9			
10			

		ESTEBAN MORRONE SEGURIDAD E HIGIENE MAT. EN SEG. E HIG. LEG. 5171 Resp. H. y S.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 30 de marzo de 2026.

Sres.

ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ASCENSORES ORION SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30703075602
- N° de Contrato de Afiliación: 323248
- Vigencia: desde el 01 de noviembre de 2015 hasta el 31 de octubre de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 30 de marzo de 2026, con vencimiento el 28 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17843824
Confeccionado por: Luis Alejandro Blanar
Fecha y hora de emisión: 30/03/2026 21:16:22

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 323248
CON VIGENCIA AL 30/03/2026

CUIT: 30703075602 **Razón Social: ASCENSORES ORION SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27210587670	ARTESE MONICA MARCELA
C.U.I.L.	20172504540	BLANAR LUIS ALEJANDRO
C.U.I.L.	20287508620	CRUAÑAS SERGIO ARIEL
C.U.I.L.	27328843426	LAMARQUE NOELIA SOLEDAD
C.U.I.L.	23179657449	LOPEZ JULIO ANDRES
C.U.I.L.	20204844713	MORENO ALBERTO DANIEL
C.U.I.L.	20939506641	TABAKOV ILIYA BORISLAVOV
C.U.I.L.	20939018841	TORRES GANOZA ELTON JOANS
C.U.I.L.	20268875906	VALERIO JORGE MARCELO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17843824
Confeccionado por: Luis Alejandro Blanar
Fecha y hora de emisión: 30/03/2026 21:16:22

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 30 de marzo de 2026.

Sres.

ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ASCENSORES ORION SRL, número de C.U.I.T. 30703075602, contrato de afiliación número 323248.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ASCENSORES ORION SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 323248, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 30 de marzo de 2026, con vencimiento el 28 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17843819
Confeccionado por: Luis Alejandro Blanar
Fecha y hora de emisión: 30/03/2026 21:12:16